EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ORDEN DE SERVICIOS
N° 026

Señor:
SERGIO ANDRES GARCIA CASTRO
CC. 70.787.204 de Abejorral

Sírvase prestar sus servicios a La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P., conforme a las siguientes disposiciones:

Se compromete a prestar el servicio de: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN EL MANTENIMIENTO Y ASEO DE ORNATO DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN ENMARCADOS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 20260174 CISI ENTRE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.**

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones del servicio:

- Apoyar en las labores operativas de corte de césped en el Municipio de La Unión conforme a las especificaciones técnicas dadas por la Empresa.
- Brindar apoyo para llevar a cabo la poda de árboles conforme a las especificaciones técnicas dadas por la Empresa.
- Coadyuvar en la recolección y cargue al vehículo del material vegetal removido, dejando aseado el sector intervenido.
- Apoyar en las labores operativas de limpieza de vías, caminos y demás lugares que se requieran conforme a las necesidades de la Empresa.
- Las demás que se requieran por parte del supervisor o interventor del contrato para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato

En las siguientes áreas de zona verdes y parques se deben de realizar las actividades:

LUGAR	AREA m2
Parque Educativo Futures	819

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Centro de Acopio	529
Parque Chapecoense- JOSAM	5000
Cancha 19 de diciembre UVA	3000
Centro Día	80
Central Integradora de Transporte	120
Vía La Frontera – Mesopotamia	400
Centro de Desarrollo Infantil	200
Secretaría de Salud y Protección Social	120
Caño Sector La Guardería	300
Coliseo Mesopotamia	408
TOTAL	**10.976**

Resultados:

- Informe mensual, escrito y detallado de las actividades realizadas durante el periodo.
- Informe final, presentado a la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato.

1. La prestación del servicio tendrá un valor de **QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS S ($15.750.000)** el mismo que incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

2. LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: CINCO PAGOS IGUALES DE DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) Y UN ULTIMO PAGO DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.250.000) conforme a la entrega de las especificaciones técnicas, previa facturación por parte DEL CONTRATISTA y de recibo a satisfacción de los servicios prestados, por parte DEL SUPERVISOR deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo de satisfacción respecto al objeto aquí contratado.

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

3. La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 295 de 30 de junio de 2026; rubros 12.2.03 CONVENIO PARQUES.

4. El plazo para la presente orden de Servicios será de **CINCO (05) MESES Y VENTICINCO (25) DÍAS**, calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2026.

5. La supervisión de la presente orden estará a cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

6. De conformidad con la cuantía y naturaleza del contrato y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato

7. La presente Orden, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales con el Contratista y con los trabajadores que éste emplee en las labores del objeto de la presente orden.

8. La liquidación de la orden de servicios se realizará en el término establecido en el artículo vigésimo segundo del manual de contratación de la E.S.P, esto es, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 2 ibidem.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias y/o conflictos previstos en la Constitución y en la Ley, específicamente a los siguientes: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - La presente orden de servicios se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere: a) la expedición del respectivo registró presupuestal. b) Aprobación de Póliza de Garantía, en caso de aplicar. c) Suscripción acta de inicio

11. Con la aceptación de esta orden el Contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.

12. Hacen parte integral de la presente Orden de Servicios, los estudios previos, propuesta presentada, y todos los documentos precontractuales que trata el capítulo VI en el articulo decimo sexto numeral 17.1 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P

13. Por lo anterior y dado que las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos señalados en la presente Orden de Servicios, la misma se perfecciona con la firma de cada una de ellas.

Dada en La Unión, a los Un (01) días del mes de Julio de 2026

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente
La Unión S.A E.S.P

Sergio Andres Garcia castro
SERGIO ANDRES GARCIA CASTRO
C.C 70.787.204 de Abejorral
Contratista

Proyectó: Verónica Botero Muñoz – Directora Administrativa, Financiera y contable
Revisó: Romel Antonio Tobón L – Director Operativo
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N– Gerente

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias